

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial Veterinaria.—Circular.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Parque de Intendencia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 41

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley

de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina, en el término municipal de Navatejera (Ayuntamiento de Villaquilambre, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Febrero de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil
José Luis Ortiz de la Torre

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Genaro Arias Herrero (a) «El Patas», vecino de Villablino, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 4 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Alvares Crespo, vecino de Rioseco de Tapia, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 4 de Junio de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Laurentino García Castro, vecino de Poladura, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 4 de Junio de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, los señores Alcaldes remitirán a esta Jefatura, debidamente cumplimentados, los estados que por correo recibirán, referentes al número de vehículos de tracción animal que tengan matriculados en 30 de Junio en sus términos municipales, debiendo remitirlos dentro de la primera quincena del mes de Julio próximo; todo lo anterior lo cumplimentarán de acuerdo con lo que determina el artículo 82 del vigente Código de la Circulación.

León 8 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Echeverría.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

TERMINO MUNICIPAL DE SAHAGUN
Trimestre de 1935 —Derechos reales

Don Mariano Pastrana Pérez, Recaudador auxiliar de contribuciones del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Rosario Olea Herques, vecina que fué de Sahagún, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado con fecha tres, la siguiente providencia:

Providencia de subasta de fincas

No habiendo satisfecho D.^a Rosario Olea Herques, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles perteneciente al causante D. Bernardino Olea Núñez, por no aparecer ni en el amillaramiento ni en el Registro de la propiedad, bienes inmuebles inscriptos a nombre de la deudora y heredera D.^a Rosario Olea Herques, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, el día veintidós de Julio y hora de las once, en la oficina del Juzga-

do de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización que sirve de tipo para esta subasta.

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de mandos o edictos en las Casas Consistoriales y «Boletín Oficial del Estado» y la provincia por desconocerse el paradero de los herederos de D.^a Esther Sánchez Pinedo, vecina que fué de Carrión de Los Condes (Palencia) uno de los acreedores hipotecarios.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local día y hora que expresa, la providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.^o Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica (viña), en término de Guadilla o Calderones, de treinta y dos áreas diez centiáreas, linda: Este, con senda; Sur, viña de herederos de Domingo Franco; Oeste, D. José Rubio y Norte, de D. Bernardino Olea Núñez, con mil doscientas pesetas de capitalización.

Otra finca urbana, en el casco de Sahagún, en la Plaza Mayor, número siete antiguo y cuatro moderno, compuesta de habitaciones, altas y bajas, con un pequeño patio, con una superficie de ochenta metros cuadrados, linda: derecha entrando y espalda Casa del Banco Urquijo Vascongado, hoy de D. Víctor Alonso; izquierda, D. Valentín y Epigenia García y frente, Plaza de su situación, con una capitalización de veintidós mil ochocientas pesetas, teniendo esta finca dos Hipotecas por valor de doce mil pesetas las dos, quedando un valor para la subasta de diez mil ochocientas pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causabientes y los acreedores Hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.^a Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen, previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante, entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Sahagún, 5 de Junio de 1938—II Año Triunfal.—El Arrendatario, M. Mazo.—El Agente, Mariano Pastrana.

Parque de Intendencia de León

ANUNCIO

Necesitando este Parque contratar los artículos que a continuación se citan, para las atenciones de Julio, Agosto y Septiembre de 1938 para la plaza de Astorga, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar para que presenten pliegos de ofertas, que se recibirán hasta las diez horas del día 25 del corriente, dirigiéndolas al Sr. Director del Parque de Intendencia de esta plaza, especificando precios por artículos.

Artículos que se mencionan

Ración de pan de tropa.
Ración de cebada (4 kilos).
Ración de paja pienso (6 kilos).
Leña cocina.
Carbón vegetal.
Paja larga.

León, 11 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Restituto Camino.

Núm. 365.—18,75 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y tres más, podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentarse reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación.

Galleguillos de Campos, 11 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gilberto de Godos.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, y presentarse reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del mes de Mayo, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas diez y ocho céntimos, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, 7 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Victoriano Fernández.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Formado que ha sido el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1938, queda

de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el ejercicio de 1937, se hallan las listas expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, al objeto de ser examinadas y oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 9 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Por espacio de quince días, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo ejercicio de 1939, a fin de que pueda ser examinado por quien le interese, y oír las reclamaciones que se presenten.

Rodiezmo, 10 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Faustino Alonso.

Ayuntamiento de Cebanico

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas del repartimiento de utilidades, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cebanico, a 7 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús González.

Entidades menores

Junta vecinal de Codornillos

En poder del Presidente de esta Junta vecinal, se halla depositado un jato de 4 a 6 meses, encontrado en el campo de Codornillos el día 5 del actual, en las inmediaciones de la vía del ferrocarril, pudiendo recogerlo su dueño, previo abono de los gastos de manutención, y los de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Codornillos, 6 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Saturio de la Gala.

Junta vecinal de Armunia

Formado el presupuesto vecinal ordinario de esta Junta para el presente año de 1938, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por el tiempo reglamentario, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Armunia 31 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Tomás López.

Junta vecinal de Quintanilla de los Oteros

Se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente de esta Junta, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año actual, pudiendo durante el plazo de quince días ser examinado por cuantos lo crean necesario, y durante dicho plazo, y tres días más, formularán las reclamaciones que consideren justas a dicho presupuesto.

También se hallan de manifiesto, durante igual plazo y a los mismos fines, las ordenanzas de exacciones de ingresos que constan en aquel presupuesto.

Igualmente se hallan de manifiesto las cuentas rendidas por dicha Junta del presupuesto del año 1937, de las que resulta: Ingresos, 1.714 pesetas. Gastos, 1.500,60. Existencia en caja para el año 1938, 213,40 pesetas.

Los vecinos que lo deseen, podrán examinarlas y formular cuantas reclamaciones estimen justas.

Quintanilla de los Oteros, 8 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Honorato Santos.

Junta vecinal de Pajares de los Oteros

Aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta para el año actual, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales, y tres más, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren justas. También se hallan de manifiesto, por igual plazo y a los mismos efectos, las ordenanzas para la exacción de los ingresos que figuran en dicho presupuesto.

Como la Junta tiene acordado realizar obras de importancia en los locales escuelas, se hace saber que



se han consignado tres mil pesetas para efectuar dichas obras.

Lo que se hace público para los efectos legales.

Pajares de los Oteros, 6 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, F. González.

Junta vecinal de Velilla de los Oteros

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por esta Junta para el año de 1938, así como las ordenanzas de exacciones de arbitrios que consisten en dicho presupuesto, durante el plazo, y tres días más, podrán formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla de los Oteros, 7 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Tomás Provecho.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Nicanor López, Procurador del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, y de la otra, como demandados, D. Lino González Flecha y D. Cayetano Gutiérrez Villar, vecino de Manzaneda de Torío y de La Robla, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que debo de condenar, y condeno, a los demandados D. Lino González Flecha y D. Cayetano Gutiérrez Villar, a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante, o quien legalmente le represente la cantidad de seiscientos treinta pesetas, que le adeudan por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio a los mismos, intereses del seis por ciento, y derechos de Procurador, ratificando el embargo decretado.

Así, por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, se

notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Corresponde con su original, Y para que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, expido el presente, firmo, con el visto bueno del Sr. Juez, y el sello de este Juzgado, León, diez de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—E. Alfonso.—V. Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Núm. 364.—21,20 ptas.

Juzgado municipal de Santa Elena de Jamuz

Don Carlos Peñín Martínez, Juez municipal de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que en autos de ejecución de lo convenido en juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Dionisio Fernández Vivas, representado por el Procurador don Lino Fernández Bajo, contra D. Manuel Álvarez Martínez (hoy sus herederos), ambos vecinos de Jiménez de Jamuz, por acuerdo y a instancia de ambas partes, y para hacer pago al demandante del principal, costas y gastos, se sacan a pública subasta, por término de diez días, las fincas rústicas siguientes:

1.^a Una tierra centenal, sita en término de Jiménez de Jamuz, y sitio denominado Los Barreros, de cabida cuatro heminas, aproximadamente, que linda: Naciente, camino del Pedrero; Mediodía, Vicente Vidal Alvarez; Poniente, Rafael Mateos Cela, y Norte, camino de Los Barreros.

2.^a Otra en el mismo término, y pago del Carrascal, centenal, de cabida hemina y media, que linda: Naciente, mojoneras; Mediodía, Antonio García Prieto; Poniente, Manuel Álvarez Cabañas, y Norte, terreno del común.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del actual, y hora de las diez de su mañana, advirtiendo: que no existen títulos de la propiedad de las fincas descritas, siendo de cuenta del rematante el proveerse del título que crea oportuno; que

para tomar parte en la subasta, es preciso consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Santa Elena de Jamuz, a dos de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal.—Carlos Peñín Martínez, Secretario, Lucas López. Núm. 363.—22,00 ptas.

Requisitoria

Chacón Cantón Maria, de 42 años de edad, casada, de profesión sus labores, vecina que fué de León, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, condenada en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por lesiones y malos tratos de palabra y de obra, comparecerá ante el mismo con el fin de ser requerida para el cumplimiento de la pena principal de arresto de cinco días a que fué condenada por sentencia de 19 de Mayo de 1937 y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 8 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, E. Alfonso.—El Juez municipal, Francisco del Río.

Depósito de Ganado de León

ANUNCIO

El día 20 del actual y hora de las nueve de su mañana, se venderá en pública subasta, en los locales que ocupa este Depósito de ganado, en la carretera de San Andrés (Antiguo Molino), los semovientes que tiene a su cargo, ordenado por la superioridad, siendo de cargo de los adjudicatarios el importe de los anuncios objeto de esta subasta.

León, 5 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante, Lorenzo Pérez Miguel.

Núm. 356.—11,25 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1938